

**CONVOCATORIA 2026**  
**AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN**

La **Fundación ASISA** tiene, entre sus principales misiones, la promoción de la actividad investigadora en el campo de la salud y de la ciencia médica de calidad, orientada a la innovación y que apueste firmemente por la transferencia del conocimiento a la sociedad.

Hasta la presente convocatoria las ayudas a la investigación se enmarcaban en el conjunto de actividades que realizan las distintas cátedras de nuestra fundación en universidades españolas de acuerdo con su campo de competencia.

Pero además del campo competencial de cada una de las cátedras, la Fundación ASISA ha considerado necesario convocar becas de investigación directamente y, en este contexto, se presenta la **convocatoria 2026 de ayudas a la investigación**, otorgando ayudas económicas a proyectos de investigación adicionalmente a las atendidas directamente por nuestra red de cátedras:

- Cátedra de Ciencias de la Salud, Universidad Europea: la Cátedra tiene entre sus objetivos la realización de trabajos de investigación en el ámbito de las ciencias de la salud.
- Cátedra de Medicina Humanitaria, Universidad Rey Juan Carlos: tiene entre sus objetivos el fomento de las actividades investigadoras en dicho ámbito de estudio, medicina humanitaria, y, en general, en salud pública.
- Cátedra de Biomedicina Reproductiva, Universidad Miguel Hernández: tiene entre sus objetivos promover el conocimiento en el campo de la biomedicina reproductiva.
- Cátedra de Accesibilidad Universal y Entorno Inclusivo Francisco Carreño Castilla, Universidad Miguel Hernández: tiene entre sus objetivos la investigación y desarrollo y transferencia de conocimiento en el ámbito de los entornos inclusivos y la accesibilidad universal.
- Cátedra de Simulación Clínica, Universidad Miguel Hernández: tiene entre sus objetivos la investigación, desarrollo y transferencia de conocimiento en el ámbito de la simulación clínica.
- Cátedra de Ética Médica, Universidad de Málaga: tiene entre sus objetivos específicos la realización de estudios y trabajos empíricos de interés en esta área de conocimiento.
- Cátedra de Salud Cerebral y Cognitiva, Universidad de Málaga: tiene entre sus objetivos la investigación y la transferencia de tecnología y conocimiento en los ámbitos de la salud cerebral y cognitiva como
- Cátedra de Salud, Educación y Calidad de Vida, Universidad de Lérida: tiene entre sus objetivos la investigación en los ámbitos de la salud, la educación y la calidad de vida.

- Cátedra de Comunicación Sanitaria, Universidad de Murcia: tiene entre sus objetivos la investigación, en el campo de la comunicación en Ciencias de la Salud a todos los niveles, profesionales sanitarios con pacientes y familiares, entre profesionales y estos con los medios de comunicación.
- Cátedra de Oncología Quirúrgica, Universidad de Alcalá de Henares: tiene entre sus objetivos la investigación en oncología quirúrgica.
- Cátedra de Patología Auditiva, Universidad Católica de Murcia, Otoaudio: tiene entre sus objetivos la transferencia del conocimiento en patología auditiva.
- Cátedra de Humanización de la Asistencia Sanitaria, proyecto HUCI y Universidad Internacional de Valencia: tiene entre sus objetivos la investigación en el ámbito de la humanización de la sanidad.
- Cátedra de Vacunología Balmis, Universidad de Alicante: tiene entre sus objetivos la investigación que contribuyan a la mejor formación y conocimientos en materia de vacunas.
- Cátedra de Ciencias Farmacéuticas en Enfermedades Olvidadas, Real Academia de Farmacia: tiene entre sus objetivos nuevas fórmulas dentro del ámbito sanitario que permitan mejorar la calidad de vida de las personas.
- Cátedra en Ciencias y Tecnología Médica Aplicadas, Universidad de Zaragoza: tiene entre sus objetivos pen el conocimiento de los avances tecnológicos y de investigación aplicada a la medicina (Genética, Inteligencia artificial, Robótica, Nuevas moléculas, etc.).

### **I. Naturaleza, duración y cuantía de las ayudas.**

Esta convocatoria está abierta a entidades jurídicas con finalidad investigadora a la que están adscritas investigadores con dilatada experiencia o investigadores jóvenes que lideren proyectos de investigación. Los proyectos deberán ser ejecutados en el plazo de 1 año natural, considerando la fecha de inicio del proyecto el primer día del mes siguiente a la comunicación de la concesión de la ayuda. Esta convocatoria pretende animar la actividad investigadora en servicios clínicos de instituciones sanitarias, que deberán ser representados por el hospital o entidad asistencial a la que pertenezcan.

En la convocatoria actual se concederán 5 ayudas, con una cuantía máxima de 6.000 euros para cada una de ellas.

Las ayudas podrán financiar total o parcialmente el presupuesto solicitado, y su cuantía se determinará en cada caso en función de los criterios de evaluación propuestos en las bases. La convocatoria puede quedar desierta de no existir proyectos seleccionados.

## **II. Requisitos de los solicitantes.**

Podrán ser beneficiarios de las ayudas objeto de esta convocatoria todas aquellas entidades con personalidad jurídica propia en España y capacidad suficiente de obrar, que tengan actividad y finalidad investigadora reconocida en sus estatutos o actividades.

Con el fin de garantizar la transparencia, la objetividad y la ausencia de conflictos de interés en el proceso de evaluación, no podrán participar en la presente convocatoria aquellas entidades en cuyos órganos de gobierno o administración, o cuya representación legal, participe algún miembro del Patronato de la Fundación ASISA, ni aquellas cuyos representantes legales o miembros de sus órganos de gobierno o administración mantengan relación de consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado con cualquiera de los miembros del Patronato de la Fundación.

La solicitud será presentada por una persona física integrada en la plantilla de la entidad solicitante que actúe como responsable del proyecto (Investigador Principal, IP).

Además, el IP del proyecto deberá cumplir los siguientes requisitos en el momento de concesión de la ayuda:

- Estar en posesión del título de doctor.
- Encontrarse en situación de servicio activo en el centro solicitante.

Ningún IP podrá figurar como tal en más de una solicitud de proyecto, mientras que el resto de los miembros del grupo de investigación lo podrán hacer en un máximo de dos solicitudes. Asimismo, el IP con proyecto o premio concedido en las dos convocatorias inmediatamente anteriores a la presente no podrá presentar su solicitud en esta convocatoria.

La Fundación seguirá el desarrollo de los proyectos aprobados, evaluando el cumplimiento de los objetivos propuestos en cada una de sus fases.

## **III. Conceptos susceptibles de financiación**

Serán susceptibles de financiación los siguientes conceptos:

- Material fungible.
- Pago a otras entidades por la utilización de servicios necesarios para la investigación.
- Gastos asociados a la publicación científica.
- Contratación de personal o becarios/as de investigación.

## **IV. Formalización y presentación de las solicitudes**

La solicitud deberá incluir la siguiente documentación:

- Formulario de solicitud (anexo I) debidamente cumplimentado por el/la IP.

- CV de todos los miembros del grupo de investigación, en cualquiera de los modelos normalizados. (p.ej., CVN, CVA, FECYT, ANECA...).
- Memoria científico-técnica. Documento redactado en castellano que no excederá un máximo de 20 páginas, incluyendo fundamentación teórica, objetivos (general y específicos), metodología (diseño de investigación, participantes, herramientas de evaluación, análisis estadísticos), plan de trabajo (planificación temporal de actividades incluyendo cronograma y señalando para cada actividad la persona responsable y las personas involucradas) y bibliografía.
- La Fundación ASISA podrá requerir a las entidades solicitantes la información o documentación complementaria que considere necesaria para la adecuada evaluación del proyecto.
- La documentación requerida deberá presentarse en un plazo máximo de cinco días hábiles desde la recepción del requerimiento. Asimismo, en caso de que el proyecto cuente con financiación adicional, la entidad solicitante deberá aportar la documentación acreditativa de dicha cofinanciación.

Los documentos se enviarán mediante correo electrónico a la dirección [fundacion.asisa@asisa.es](mailto:fundacion.asisa@asisa.es) con las siguientes denominaciones:

Solicitud: Nombre\_PrimerApellido\_SegundoApellido

Anexo

CV

Memoria Científico-técnica

El plazo de recepción de la documentación será desde el 15 de marzo al 1 de mayo de 2026 a las 23:59 CET. No serán admitidas las solicitudes entregadas fuera de plazo, así como aquellas que no se adecuen a los criterios establecidos en la convocatoria. No obstante, se considerará un plazo de subsanación de 5 días para remediar un defecto de tipo administrativo (p.ej., datos del solicitante incompletos, documento sin firma). La participación en esta convocatoria supone la aceptación de sus bases y es inapelable.

## **V. Criterios y proceso de Evaluación**

La evaluación de los proyectos se hará siguiendo los siguientes criterios:

- Calidad científico-técnica del proyecto (calidad de la formulación y fundamentación del proyecto; precisión, claridad y novedad de los objetivos propuestos; metodología y plan de trabajo).
- Viabilidad de la propuesta (adecuación de la metodología, diseño de la investigación y plan de trabajo en relación a los objetivos del proyecto).
- Capacidad y experiencia del investigador principal y del resto del grupo de investigación.

- Transferencia de los resultados (plan adecuado de difusión y transferencia de los resultados del proyecto; adecuación de los medios de difusión (congresos, publicaciones científicas, etc.; interés de los resultados para la sociedad).

La evaluación de los proyectos, conforme a los criterios de evaluación establecidos previamente, será llevada a cabo por una comisión designada por la fundación ASISA.

## **VI. Ejecución, seguimiento y justificación de los proyectos concedidos**

El IP del proyecto será el responsable de la ejecución del proyecto, de velar por el cumplimiento de los objetivos y la obtención de resultados, así como de la adecuada utilización del presupuesto.

A los efectos de garantizar la correcta ejecución de los proyectos, se establece un seguimiento científico-técnico y económico para la evaluación de la actividad y los resultados. El seguimiento de los mismos se llevará a cabo por la comisión evaluadora.

- A los 6 meses se entregará un informe de seguimiento del proyecto.

El desembolso de la ayuda será inicialmente del 50%, condicionando el segundo cobro a la entrega y evaluación del informe de seguimiento. En caso de que, a juicio de la comisión de evaluación, la evolución del proyecto implique un incumplimiento total o parcial de lo previsto, la ayuda concedida podrá ser cancelada o reducida.

- A los 12 meses se entregará el informe final del proyecto.

La entidad beneficiaria podrá solicitar, de forma excepcional, la ampliación de los plazos establecidos, siempre antes de su vencimiento y mediante justificación suficiente de la causas sobrevenidas que impidan el cumplimiento en tiempo.

La Fundación valorará las razones alegadas y resolverá motivadamente.

La ampliación, en su caso, no podrá suponer modificación del objeto, finalidad ni condiciones esenciales de la ayuda concedida, limitándose exclusivamente a la extensión del plazo autorizado.

## **VII. Justificación económica de las ayudas y reintegro**

La entidad beneficiaria deberá presentar, en el plazo establecido, la documentación justificativa que acredite la correcta aplicación de los fondos recibidos y la ejecución del proyecto financiado.

A tal efecto, la justificación deberá incluir, al menos:

- Una relación detallada de los gastos realizados, indicando proveedor, concepto, importe y fecha.
- Facturas o documentos de valor probatorio equivalente.
- Justificantes de pago correspondientes (transferencias, recibos o documentos bancarios acreditativos del pago).

- Una memoria económica en la que se describa el grado de ejecución del proyecto, la correspondencia entre los gastos realizados y las actividades desarrolladas, así como, en su caso, las desviaciones respecto al presupuesto inicialmente previsto.

La Fundación podrá solicitar documentación adicional o realizar las verificaciones o comprobaciones que estime oportunas para asegurar la correcta utilización de los fondos concedidos.

La entidad beneficiaria deberá reintegrar total o parcialmente las cantidades percibidas, junto con los intereses legales que resulten aplicables, cuando incumpla las condiciones u objetivos de la convocatoria, no presente la justificación en plazo o esta resulte insuficiente, impute gastos no vinculados al proyecto o se haya comprobado que ha obtenido la ayuda sin reunir los requisitos exigidos o mediante irregularidades.

El reintegro será proporcional al grado de incumplimiento, salvo en los supuestos de incumplimiento total, fraude o desvío de fondos, en los que procederá la devolución del 100 % de la ayuda concedida.

La Fundación podrá iniciar el procedimiento de reintegro, garantizando en todo caso el derecho de audiencia de la entidad beneficiaria, y la resolución correspondiente determinará el importe a devolver y el plazo para efectuar dicha devolución.

#### **VIII. Resultados y difusión de los proyectos de investigación**

Los resultados de los proyectos de Investigación y su difusión mediante publicaciones, comunicaciones en reuniones científicas o por cualquier otro medio, deberán consignar a la Fundación ASISA como fuente de financiación, e incluir en el caso de las presentaciones el logo de la fundación.

El equipo investigador del proyecto se compromete a: (i) hacer llegar a la Fundación los resultados de difusión consecuencia del proyecto (referencias de publicaciones, presentaciones en congresos, premios y otras menciones a las que el equipo investigador tengan acceso por medio del proyecto otorgado) durante los 2 años siguientes a la adjudicación de la ayuda; (ii) participar en aquellas actividades que desarrolle la Fundación y acudir a la entrega pública de las ayudas.

#### **IX. Difusión institucional y derechos de imagen**

Las entidades beneficiarias de la convocatoria se comprometen a asistir, a través de sus representantes, al acto oficial de entrega de ayudas organizado por la Fundación ASISA, salvo causa debidamente justificada.

Asimismo, autorizan a la Fundación ASISA a utilizar las imágenes obtenidas durante dicho acto para su difusión en medios de comunicación, publicaciones o soportes institucionales de la Fundación.

La Fundación ASISA podrá igualmente solicitar la participación de los representantes de las entidades beneficiarias en entrevistas, sesiones fotográficas o grabaciones destinadas a la difusión de la convocatoria y de los proyectos financiados, comprometiéndose dichas entidades a colaborar razonablemente en dichas actividades.

## **X. Responsabilidad**

La Fundación no asumirá responsabilidad alguna por los hechos, actuaciones u omisiones de las entidades beneficiarias, de su personal o de terceros que participen en la ejecución de los proyectos financiados.

Las entidades beneficiarias serán las únicas responsables del desarrollo y ejecución de las actividades financiadas, así como del cumplimiento de la normativa que resulte de aplicación.

Las actuaciones de seguimiento, verificación o control que pueda realizar la Fundación en relación con las ayudas concedidas no implicarán en ningún caso la asunción de responsabilidad o riesgo alguno por parte de la Fundación respecto de la ejecución del proyecto.

## **XI. Cumplimiento normativo**

Las entidades beneficiarias se comprometen a actuar conforme a los principios de integridad, transparencia y cumplimiento normativo, garantizando la veracidad de la información facilitada y el adecuado uso de los fondos concedidos.

Asimismo, deberán adoptar las medidas razonables, en el ámbito de su organización, para prevenir situaciones de fraude, irregularidades o conflictos de interés relacionados con la ayuda concedida, y comunicar a la Fundación cualquier circunstancia de esta naturaleza de la que tengan conocimiento.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la revocación de la ayuda concedida y, en su caso, al reintegro de las cantidades percibidas.

## **XII. Protección de datos**

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos o RGPD) y con la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales (LOPDGDD), la FUNDACIÓN ASISA será responsable del tratamiento de los datos personales que el/la solicitante facilite, como responsable del proyecto o Investigador Principal, de conformidad con el apartado “Formalización y presentación de las solicitudes” de la presente convocatoria, así como de aquellos otros que la Fundación ASISA pueda obtener a lo largo del proceso de selección y asignación.

Para poder participar en el proceso de selección de ayudas, el/la solicitante debe proporcionar todos los datos referenciados en el apartado “Formalización y presentación de las solicitudes” de la presente convocatoria. En caso de no facilitar los indicados datos la Fundación ASISA no podrá valorar su participación.

En este sentido, el/la solicitante, garantiza que cuenta con el consentimiento del resto de investigadores que forman parte del proyecto de investigación cuyos datos personales facilite y que les informará de la presente cláusula de protección de datos.

La FUNDACIÓN ASISA tratará los mencionados datos con la finalidad de gestionar la participación del interesado/a en la “Convocatoria 2026 de Ayudas a la Investigación de la Fundación ASISA”, contactar con él/ella, otorgarle la correspondiente ayuda económica en el supuesto que resulte beneficiario y llevar un seguimiento de la misma, conforme a lo indicado en el apartado “Ejecución, seguimiento y justificación de los proyectos concedidos” en las presentes bases.

La base legal para el tratamiento de los mencionados datos con las finalidades antes indicadas es la ejecución de las bases de la convocatoria, aceptadas libremente por el /la solicitante previamente. Adicionalmente, y únicamente cuando los/as solicitantes hayan firmado el otorgamiento de su consentimiento para FUNDACIÓN ASISA tratará el nombre y la imagen del/la solicitante para dar publicidad de la convocatoria de ayudas a la investigación otorgadas.

Asimismo, en caso de que el/la solicitante resulte seleccionado como beneficiario de la ayuda la FUNDACIÓN ASISA tratará sus datos personales con la finalidad de gestionar la ayuda otorgada y la condición de aquél como beneficiario.

La base legal para el tratamiento de los mencionados datos con estas finalidades es la ejecución de las condiciones que regulan la ayuda otorgada.

En ningún caso, la FUNDACIÓN ASISA utilizará los datos personales para la elaboración de perfiles, ni para la toma de decisiones automatizadas en base a dichos perfiles.

La FUNDACIÓN ASISA conservará los datos personales relativos a los/as solicitantes mientras dure la convocatoria. Trascendido dicho tiempo, en caso de que no resulten finalmente seleccionados, los datos serán conservados debidamente bloqueados, impidiendo su tratamiento, el tiempo durante el cual pudiera derivarse algún tipo de responsabilidad nacida del tratamiento de los mismos, siendo, posteriormente, suprimidos, salvo que nos hubiese dado su consentimiento para otras finalidades.

Por su parte, los datos personales de los solicitantes que resulten finalmente beneficiarios de las ayudas se conservarán mientras dure el seguimiento de la ayuda otorgada. Una vez finalizado dicho seguimiento, los datos se conservarán debidamente bloqueados, impidiendo su tratamiento, el tiempo durante el cual pudiera derivarse algún tipo de responsabilidad nacida del tratamiento de los mismos, siendo, posteriormente, suprimidos.

Los datos personales de los/las solicitantes y de los/las que resulten finalmente beneficiarios no se cederán a terceros salvo el previo consentimiento del interesado. No obstante, lo anterior, cabe tener en cuenta que los datos de los/las solicitantes que resulten provisionalmente admitidos/excluidos se publicarán en el sitio que la fundación ASISA especificará en la comunicación de concesión de la ayuda.

No se llevarán a cabo transferencias internacionales de datos.

Toda persona podrá ejercitar los derechos de acceso, supresión, rectificación, oposición, limitación y portabilidad, así como revocar los consentimientos, en su caso, otorgados, mediante comunicación dirigida a:

- **FUNDACIÓN ASISA:** [dpo@grupoasisa.com](mailto:dpo@grupoasisa.com)

Asimismo, cuando lo considere oportuno podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)). [[aepd.es](http://aepd.es)]

Todos los interesados podrán, igualmente, ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos de cada parte mediante escrito dirigido a:

- **FUNDACIÓN ASISA:** [dpo@grupoasisa.com](mailto:dpo@grupoasisa.com) o calle Juan Ignacio Luca de Tena número 12, 28027, Madrid.

Estas bases legales se regirán de conformidad con la ley española. Serán competentes para resolver cualquier reclamación o controversia que pudiera plantearse en relación con la validez, interpretación o cumplimiento de estas bases los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid

## Anexo I FORMULARIO DE SOLICITUD

### 1. DATOS PERSONALES DEL INVESTIGADOR PRINCIPAL

Primer apellido:	Segundo apellido:	
Nombre:	D.N.I.:	
Dirección:		
C.P.:	Localidad:	Provincia:
Teléfono:	Email:	

### 2. DATOS DE LA ENTIDAD A LA QUE ESTÁ ADSCRITO EL SOLICITANTE

Nombre:	C.I.F.:	
Nombre del representante legal de la entidad:	Cargo:	
Dirección:		
C.P.:	Localidad:	Provincia:
Teléfono:	Email:	

### 3. DOCUMENTACIÓN APORTADA

- FORMULARIO DE SOLICITUD
- MEMORIA CIENTÍFICO-TÉCNICA
- CV DE LOS INVESTIGADORES EN CUALQUIERA DE LOS MODELOS NORMALIZADOS



#### 4 DATOS DEL PROYECTO

Título del proyecto:

Resumen (máximo 400 palabras):

Relevancia del proyecto (máximo 500 palabras):



## 5. PRESUPUESTO DETALLADO

Concepto:

Cuantía solicitada:

MATERIAL FUNGIBLE

GASTOS ASOCIADOS A PUBLICACIÓN

CONTRATACIÓN PERSONAL O BECARIOS DE INVESTIGACIÓN

Justificación del presupuesto:

Otras entidades a las que se ha solicitado colaboración, forma y cuantía:



El/la solicitante abajo firmante, declara que los datos de esta solicitud y los adjuntos presentados son ciertos.  
Asimismo, acepta plenamente las bases específicas de la convocatoria.

<b>Fecha y firma del Investigador Principal</b>	<b>Fecha, firma y sello del representante legal de la entidad</b>
Fdo.:	Fdo.:
Fecha:	Cargo:
	Fecha:

FUNDACIÓN ASISA como responsable, tratara sus datos personales con la finalidad de gestionar su participación en la “Convocatoria 2026 de Ayudas a la Investigación de la Fundación ASISA y en caso de que resulte beneficiario: (i) contactar con Usted; (ii) otorgarle y gestionar la correspondiente ayuda económica y; (iii) llevar un seguimiento de la misma. Asimismo, usted puede conocer cómo ejercer sus derechos de acceso, rectificación y supresión, y resto de derechos, así como conocer la información legal completa de protección de datos como se explica en nuestra política de privacidad incluida en el Apartado “XII. Protección de Datos.” de las bases de la convocatoria.

He leído la Política de Privacidad incluida en el Apartado “XII. **Protección de Datos**” de las bases de la convocatoria.